

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0046-99
La Paz, 17 de septiembre de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 25322 de 05 de marzo de 1999 y la Resolución Administrativa N° 05-0031-99 de 30 de junio de 1999, ampliaron el plazo del empadronamiento, el pago y la liquidación del Impuesto al Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

Que, no obstante las ampliaciones de plazo, la Administración Tributaria por circunstancias de carácter técnico administrativo no pudo concluir con la implementación de los sistemas para el empadronamiento y la recaudación del Régimen Agropecuario Unificado.

Que, los sujetos pasivos del RAU han solicitado a las Direcciones Distritales mayor diferimiento en el plazo para el pago de este impuesto; ante dicha petición y por equidad, la Administración Tributaria ha resuelto conceder facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127° del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar el plazo para el pago del Régimen Agropecuario Unificado por las gestiones 1995 y 1996, hasta el 31 de diciembre de 1999.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS